



## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERNO

---

7L/RI-0345-. Modificación del artículo 26 del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja. 1796

---

7L/RI-0346-. Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 10, 18, 19 y 21 del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja, así como sus anexos I y II. 1797

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2009, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

### ASUNTO:

**Expte.:** 7L/RI-0345-.

### **11.9. Modificación del artículo 26 del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja.**

### ACUERDO:

Visto el acuerdo que, con carácter provisional, fue adoptado por este Órgano Rector de la Cámara en su reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, por el que se disponía la conveniencia de posibilitar la integración en el Gabinete de la Presidencia, como personal eventual, de personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para su integración social y laboral.

### Resultando:

Que en el referido acuerdo se ordenaba la exposición del mismo, durante el plazo de diez días hábiles, en los tableros de anuncios de esta sede parlamentaria, a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia contemplado en el artículo 58.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja y de conformidad con lo preceptuado en el punto 2 del acuerdo de esta Mesa, de fecha 17 de junio de 2004, por el que se aprueban las Normas de suplencia temporal de las funciones de la Junta de Personal, cuyo órgano de representación funcional se encuentra, actualmente, sin constituir.

Que se ha cumplido el trámite de audiencia indicado en el párrafo anterior, procediendo, por ello, elevar a

definitivo dicho acuerdo.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el art. 28 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

1. Introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 26 con el siguiente tenor literal:

*3. El Gabinete de la Presidencia, de conformidad con el artículo 7 del Estatuto de Personal, podrá integrar como personal eventual a personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para su integración social y laboral, siempre que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y pertenezcan o estén amparadas por entidades vinculadas a personas con discapacidad que hayan suscrito el oportuno convenio de colaboración con el Parlamento de La Rioja.*

*Se entenderán a estos efectos como entidades vinculadas a personas con discapacidad aquellos centros especiales de empleo de utilidad pública y sin ánimo de lucro o centros ocupacionales para discapacitados, en ambos casos con domicilio social en La Rioja y que estén inscritos como tales en el oportuno registro, así como asociaciones que trabajen a favor de la integración social y laboral de las personas con discapacidad y que, igualmente, tengan domicilio social en La Rioja.*

2. La anterior modificación no entrará en vigor hasta en tanto sea modificada la actual Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo con el fin de adecuarla a la estructura de la Secretaría de la Cámara resultante de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de octubre de 2009. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2009, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

**Expte.:** 7L/RI-0346-.

**11.10. Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 10, 18, 19 y 21 del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja, así como sus anexos I y II.**

**ACUERDO:**

Visto el acuerdo que, con carácter provisional, fue adoptado por este Órgano Rector de la Cámara en su reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, por el que se disponía la conveniencia de integrar en la Secretaría General de la Cámara el registro de documentos y el archivo de la documentación que tenga entrada o salida en el Parlamento de La Rioja, así como la organización y custodia de la documentación parlamentaria y administrativa interna, con el fin de conseguir una mayor coordinación de dichas materias, hace necesaria la creación de una nueva área en dicha Secretaría General que asumirá las funciones de archivo, que hasta ahora corresponden al Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación, permitiendo a este una mayor especialización en las materias de biblioteca y documentación.

**Resultando:**

Que en el referido acuerdo se ordenaba la exposición del mismo, durante el plazo de diez días hábiles, en los tableros de anuncios de esta sede parlamentaria,

a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia contemplado en el artículo 58.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja y de conformidad con lo preceptuado en el punto 2 del acuerdo de esta Mesa, de fecha 17 de junio de 2004, por el que se aprueban las Normas de suplencia temporal de las funciones de la Junta de Personal, cuyo órgano de representación funcional se encuentra, actualmente, sin constituir.

Que se ha cumplido el trámite de audiencia indicado en el párrafo anterior, procediendo, por ello, elevar a definitivo dicho acuerdo.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el art. 28 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

1. Modificar los siguientes artículos del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja de 10 de noviembre de 2006, con el siguiente tenor literal:

*Artículo 10.*

1. *La Secretaría General se hallará a cargo de los funcionarios de la Cámara que se determinen en la correspondiente plantilla orgánica. Dichos funcionarios realizarán las funciones propias de la Secretaría General así como las tareas de apoyo técnico y administrativo al Letrado Mayor y a los distintos Letrados, dentro de las que sean propias del Cuerpo al que pertenezcan.*
2. *Son funciones de la Secretaría General:*
  - a) *El registro de la documentación que tenga entrada o salida en el Parlamento de La Rioja, así como su archivo.*
  - b) *La organización y custodia de la documentación parlamentaria y administrativa interna.*

c) *La organización y custodia de la documentación audiovisual generada por la Cámara, en coordinación con el Departamento de Sistemas de Información.*

3. *En la Secretaría General y bajo la dependencia directa del Letrado Mayor se integrará el Área de Registro, Archivo y Coordinación de la Secretaría General, a cuyo cargo se hallará un funcionario perteneciente al Cuerpo Administrativo del Parlamento de La Rioja con categoría de Jefe de Área. Bajo la dependencia directa del mismo se situarán dos funcionarios integrados en el Cuerpo Auxiliar del Parlamento de La Rioja con categoría de Auxiliares de Área.*

#### *Artículo 18.*

*Corresponderán a la Dirección de Estudios, Documentación y Publicaciones las siguientes competencias:*

- a) *La preparación y distribución de los estudios y documentación de apoyo que sea necesaria para el correcto desenvolvimiento de los trabajos parlamentarios, así como la confección y edición de las publicaciones no oficiales de la Cámara.*
- b) *La organización y custodia del fondo bibliográfico del Parlamento de La Rioja.*
- c) *La preparación, elaboración y distribución del Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Cámara.*
- d) *La preparación, elaboración y distribución del Diario de Sesiones del Parlamento de La Rioja conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara.*

#### *Artículo 19.*

*Dependerán directamente de la Dirección de Estudios, Documentación y Publicaciones las siguientes unidades:*

1. *Servicio de Publicaciones, estructurado en dos Áreas:*
  - a) *Área de Diario de Sesiones.*
  - b) *Área de Boletín Oficial.*
2. *Servicio de Biblioteca y Documentación, integrado por el Área de Biblioteca y Documentación.*

#### *Artículo 21.*

1. *Al frente del Servicio de Biblioteca y Documentación se hallará un funcionario perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Grado Medio, del Parlamento de La Rioja, con categoría de Jefe de Servicio.*
2. *Al cargo del Área de Biblioteca y Documentación se hallará un funcionario perteneciente al Cuerpo Administrativo del Parlamento de La Rioja con categoría de Jefe de Área. Asimismo, bajo la dependencia directa de este Jefe de Área, se situará un funcionario integrado en el Cuerpo Auxiliar del Parlamento de La Rioja con categoría de Auxiliar de Área.*
2. *Se modifican los anexos I y II del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja de 10 de noviembre de 2006, según se indica a continuación:*

#### *ANEXO I*

*Donde dice "Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación", debe decir "Servicio de Biblioteca y Documentación".*

Donde dice "*Área de Archivo, Biblioteca y Documentación*", debe decir "*Área de Biblioteca y Documentación*".

#### ANEXO II

Donde dice "*Dos Auxiliares de Registro*", debe decir "*Jefe del Área de Registro, Archivo y Coordinación de la Secretaría General*" y "*Auxiliares de Secretaría General*".

3. Las anteriores modificaciones no entrarán en vi-

gor hasta en tanto sea modificada la actual Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo con el fin de adecuarlas a la estructura de la Secretaría de la Cámara resultante de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de octubre de 2009. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cmlasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cmlasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>